

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>41.869.814</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.479.095</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>18.479.095</b>
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		18.432.824
	010	Servicio Nacional del Consumidor		46.271
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>656.964</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>126.920</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>107.674</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>4.657</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>14.589</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>22.606.835</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>17.364.396</b>
	<b>02</b>	<b>Servicio de la Deuda Interna</b>		<b>762.834</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>4.479.605</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>41.869.814</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>8.822.748</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>2.403.299</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>10</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>25.106.214</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>18.799.976</b>
	008	Instituto Nacional de Normalización		367.152
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	18.432.824
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>347.039</b>
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		347.039
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>5.959.199</b>
	413	SEGPRES-Escritorio Empresa	05	2.073.993
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	552.695
	477	Comisión Nacional de la Productividad	07	1.126.748
	611	Pymes Digitales	08	305.962
	612	Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables	09	841.433
	613	Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional	10	580.883
	615	Unidad de Economía, Psicología e Investigación del Comportamiento	11	250.115
	616	Sistema Unificado de Permisos	12	227.370
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>295.104</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>22.503</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>5.130</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>6.977</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	06	Equipos Informáticos	13	41.963
	07	Programas Informáticos		218.531
		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>5.242.439</b>
	01	Amortización Deuda Interna		378.306
	02	Amortización Deuda Externa		4.265.866
	03	Intereses Deuda Interna		384.528
	04	Intereses Deuda Externa		213.739

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 19
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal  
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada al jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.  
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios. 268
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 43.536
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 74.321  
- En el Exterior, en Miles de \$ 22.959
- d) Convenios con personas naturales  
- N° de Personas 73  
- Miles de \$ 2.319.938
- Incluye \$ 53.969 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.
- Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.
- Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 31  
- Miles de \$ 472.023
- 03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
- Miles de \$ 37.713
- 04 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$ 18.692.491 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.497.437 miles.  
Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

- 05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, por hasta \$ 102.600 miles y hasta 3 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 30.780 miles.

El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley. En los convenios de ejecución que se suscriban podrá considerar todo tipo de gastos, incluso gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 429.376 miles, en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 121.780 miles, y en Adquisición de Activos No Financieros hasta por \$ 1.539 miles.

Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 07 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 599.827 miles, y hasta 14 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 368.404 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación en materias acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta por \$ 158.517 miles.

Se podrán contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 08 Incluye gastos en personal, por hasta \$ 112.860 miles y hasta 3 personas a honorarios; en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 193.102 miles.

- 09 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 497.771 miles, y hasta 11 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 16.015 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

entidades públicas, y/o para el sector privado mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99/2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta por \$ 327.647 miles. El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

- 10 Incluye, para gastos en personal, por hasta \$ 513.838 miles, y hasta 14 personas a honorarios, para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 67.045 miles.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 1 honorario podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 11 Incluye gastos en personal, hasta por \$ 232.697 miles y hasta 5 personas a honorarios y en bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 17.418 miles.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 1 honorario podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 12 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 166.733 miles, y hasta 5 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 56.533 miles y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 4.104 miles. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

- 13 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.